
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2636
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-082-2025.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2025.
Fecha Resolución:	19-08-2025.
Unidad Fiscalizable:	Rental Valdivia.
Titular:	RENTAL VALDIVIA INVERSIONES LIMITADA.
Instructor:	ROBERTO ESTEBAN RAMIREZ BARRIL.
Fecha Validación:	08-10-2025 15:08:28

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Rental Valdivia.

Región: Región de Los Ríos.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC Ruidos.

Rol Programa de Cumplimiento: D-082-2025.

Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-10-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-10-2025.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 19-08-2025.

Fecha de Término: 03-12-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 03 de diciembre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 65 dB(A), medición efectuada en horario diurno, en condición interna, con ventana abierta y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

El objetivo principal del Plan de Cumplimiento es garantizar la reducción de emisiones acústicas generadas por la operación de equipos de Rental Valdivia, de manera que se cumpla con los límites establecidos en el D.S. N°38/2011 MMA.

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Llas infracciones al D.S. N° 38/2011 generaron, al menos, molestias en la población circundante por el ruido producido por motivo de la infracción, lo que es reconocido por el titular en su presentación

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

(i) Semicierre acústico para la puesta en marcha de maquinaria o herramientas y (ii) reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido y construcción de galpones.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N°38/2011 del MMA

Norma de emisión de ruidos generados por fuentes fijas.

-Resolución Exenta N°116/2018 de la SMA

Sobre la entrega de programas de cumplimiento y sus medios de verificación en el portal SPDC.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Semiencierro acústico para la puesta en marcha de maquinaria o herramientas
Fecha de Inicio	19-08-2025
Fecha de Término	19-11-2025
Costos Estimados	\$ 1.500.000
Comentarios	Acción consistente en la instalación de un contenedor marítimo de 12m de largo, 2,6m de alto y 2,4m de profundidad, acondicionado con paneles KOVER PUR de un espesor de 4mm, los cuales se encuentran compuestos de dos placas de acero y un núcleo aislante de espuma de poliuretano inyectado en línea continua, además de dos extractores de aire de 40x40cm. El contenedor será ubicado en el extremo opuesto a los receptores sensibles y en él se probarán aquellas maquinarias o herramientas cuyas dimensiones lo permitan.

Nº Identificador	2
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido y construcción de galpones
Fecha de Inicio	19-08-2025
Fecha de Término	19-11-2025
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	Acción consistente en la reubicación de equipos emisores de ruidos (fuentes fijas tipo maquinarias y fuentes móviles) en un inmueble ubicado en la intersección de Avenida Picarte con Pasaje Las Azaleas, en el sector sur de la comuna de Valdivia, Región de los Ríos. La reubicación se realizará con transpaletas y montacargas, evitando el uso de manipulador telescópico motorizado, los procesos de carga y descarga se realizarán con tecles manuales y eléctricos. En el inmueble singularizado se construirá un galpón con estructura de madera de 3" por 8", con revestimiento de zinc acanalado de 0,4mm de espesor, para el almacenamiento y prueba de los equipos emisores de ruidos.

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar

Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	19-08-2025
Fecha de Término	19-11-2025
Costos Estimados	\$ 2.500.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p>

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	19-08-2025
Fecha de Término	02-09-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

Nº Identificador	5
Tipo de acción	Por Ejecutar
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	19-11-2025
Fecha de Término	03-12-2025
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-------------	--

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2025				
	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1					
2					
3					
4					
5					
R					

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de ruido, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular RENTAL VALDIVIA INVERSIONES LIMITADA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-082-2025, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-10-2025 15:08:28
